



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS
GREG ABBOTT
DIVISION FOR FAMILIES AND CHILDREN

NON-INCARCERATED PARENT INSTRUCTIONS

When a party is in a city/county jail or federal prison

To complete an Acknowledgment of Paternity (AOP), you must work with a certified entity.

The non-incarcerated parent has two options:

- 1) Open a child support case with the Office of the Attorney General
 - The certified entity has a list of all Texas child support offices
 - Call 1-800-252-8014 for an application or apply online at <http://childsupport.oag.state.tx.us>
- 2) If you choose to do an AOP without opening a child support case, call 1-361-851-7534.
 - Due to the number of requests for this service, it may take an extended amount of time to receive a response.
 - The Attorney General's staff member will contact the incarcerated parent, who may or may not reply.
 - Remember, signing the AOP is voluntary.

THE NON-INCARCERATED PARENT CANNOT COMPLETE THIS PROCESS ON HIS/HER OWN.



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS
GREG ABBOTT
DIVISION FOR FAMILIES AND CHILDREN

INSTRUCCIONES PARA EL PADRE QUE NO ESTÁ ENCARCELADO

Para casos cuando el papá o la mamá está en una cárcel municipal o de condado o en una prisión federal

Para llenar un Reconocimiento de Paternidad (Acknowledgment of Paternity, AOP) usted debe colaborar con una entidad certificada.

El papá o la mamá que no está en la cárcel tiene dos opciones:

- 1) Usted puede abrir un caso de manutención con la Procuraduría General.
 - La entidad Certificada cuenta con una lista de todas las sucursales de manutención de niños en Texas
 - Puede llamar al 1-800-252-8014 para recibir un formulario de solicitud o puede llenar una solicitud para los servicios en la página Internet en: <http://childsupport.oag.state.tx.us>

- 2) Si usted elige llenar un Reconocimiento de Paternidad (AOP) sin abrir un caso de manutención, llame al 1-361-851-7534.
 - Debido al gran número de llamadas que hemos recibido solicitando este servicio, es posible que se requiera algún tiempo en responderle. Gracias por su paciencia.
 - El personal de la Procuraduría General se pondrá en contacto con el padre encarcelado, y tal padre podría o no responder.
 - Recuerde, firmar el Reconocimiento de Paternidad (AOP) es voluntario.

EL PADRE QUE NO ESTÁ ENCARCELADO NO PUEDE COMPLETAR ESTE PROCESO POR SÍ MISMO.